RESOLUCIÓN N°... 463/16

Caacupé, 22 de noviembre de 2.016.-

VISTO: el Acta Nº 44 de fecha 22 de noviembre de 2016, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y -

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC Nº 622/2016 de fecha 22/11/2016, presentada por la Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial, por la cual eleva a consideración el Dictamen UOC Nº 009/2016 y la Carta de Invitación para el llamado a Locación de Inmuebles ***PAC/ID Nº*** 320.404 ***"ALQUILER DE LOCAL PARA JUZGADO DE PAZ DE MBOCAYATY DEL YHAGUY"***; y -

Que, por Resolución 464/16 de fecha 22 de noviembre de 2016, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera aprobó la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2016, a fin de crear el presente llamado.- -

Que, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración y aprobación el Dictamen UOC Nº 009/2016 para el llamado a "Locación de Inmuebles – Determinado" a ser destinado para "**JUZGADO DE PAZ DE MBOCAYATY DEL AHAGUY**", previsto en el **PAC/ID Nº** 320.404 del Programa Anual de Contrataciones de ésta Circunscripción Judicial, y en el cual se realiza un análisis de los fundamentos de las necesidad de efectuar la locación, los costos relacionados al arrendamiento y la relación costo – beneficio entre seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un nuevo inmueble, concluyendo que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo que recomienda que: "…se autorice el llamado en la modalidad prevista, salvo mejor parecer". -

Que, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el art. 6º de la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14/03/2012, establece lo siguiente. "… para la comunicación de llamados a la DNCP a través del SICP, la convocante deberá remitir los siguientes documentos:…b) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos…" y deberá venir acompañada de la Resolución de la Máxima Autoridad de la entidad…", y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido, por la cual se resuelve autorizar el llamado". -

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1º **APROBAR** la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas del llamado para "**ALQUILER DE LOCAL PARA JUZGADO DE PAZ DE MBOCAYATY DEL AHAGUY" PAC/ID Nº** 320.404. -

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – CONSEJO DE ADMINISTRACION – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

RAMON MARTINEZ CAIMEN
Trib. de Apel. Niñez y Adolescencia
MIEMBRO

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

ART. 2º **AUTORIZAR** el llamado bajo la Modalidad de Locación del Inmueble – Determinado y su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py.- - - - - -

ART. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación a proseguir los trámites pertinentes. -

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese -

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

RAMON MARTINEZ CAIMEN
Trib. de Apel. Niñez y Adolescencia
MIEMBRO

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

Ante mí:

Lic. Catalina Coronel
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA